

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**Asistentes:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro

**CONCEJALES/AS**

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Tatiana Jiménez Liébana – 2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Ángel Buenache Moratilla – 3<sup>er</sup> Teniente de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Andrés García-Caro Medina – 4<sup>o</sup> Teniente de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Juan Olivares Martín – 5<sup>o</sup> Teniente de Alcalde

D. Rebeca Peral Casado

D<sup>a</sup> Patricia Hernández Ruíz Medrano

D<sup>a</sup> Alejandra Muñagorri Orlandis-Habsburgo

**CONCEJAL-SECRETARIO**

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Martín Perdiguero – 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde

**INTERVENTOR GENERAL**

D. Javier Arranz Peiró

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D<sup>a</sup> María Rosa Morales Martínez

---

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las diez horas y diez minutos del día 15 de septiembre de 2020, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de su titular, Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por nueve miembros, incluido su Presidente.

Se trataron los siguientes asuntos:

**1/319/2020- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

Remitido el borrador junto a la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

**CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, CULTURA, DESARROLLO LOCAL, EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN. EMPLEO, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, COMERCIO, PYMES E INDUSTRIA**

**Nº 2/315/2020 APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMARÁN LA PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO DE CULTURA PARA LA TEMPORADA OTOÑO-INVIERNO 2020 Y LA CONSIGUIENTE APROBACIÓN DEL GASTO.**

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura de fecha 9 de septiembre de 2020, con el conforme de la Concejala Delegada, del que resulta:

Antecedentes

Para dar continuidad a la programación del Servicio de Cultura, se propone la aprobación de las actividades que se relacionan más adelante para la Temporada Otoño-Invierno 2020..

Asimismo, para afrontar el pago, se solicita a la Intervención Municipal que realice una Retención de Crédito por importe de **22.253,10 €**.

Consideraciones legales

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

*1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

*2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

*m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

Concluido el expediente se formula la siguiente

Propuesta de Acuerdo

Se propone a la Junta de Gobierno Local, para la Temporada Otoño-Invierno 2020:

Primero.- Aprobar la siguiente programación del **XXX CICLO LOS VIERNES DE LA TRADICIÓN**, con las siguientes fechas, grupos e importes:

| FECHA      | GRUPO/ACTIVIDAD  | IMPORTE               |
|------------|--|-----------------------|
| 25/09/2020 | CITRA TRÍO "EL CANT D'ESTILL"                                    | 1.575€ (IVA incluido) |
| 02/10/2020 | CURRO GARCÍA RANGEL "UN PASEO POR LA MÚSICA FOLK NORTEAMERICANA" | 1.300€ (IVA incluido) |
| 09/10/2020 | CARLOS BECEIRO Y LOS MANDOLINKUENTES "SONES DE MANDOLINA"        | 847€ (IVA incluido)   |
| 16/10/2020 | ENCUENTROS CON NUESTROS MÚSICOS / MANUEL LUNA POR CARLOS MONJE   | 750€ (IVA incluido)   |

| FECHA      | GRUPO/ACTIVIDAD  | IMPORTE               |
|------------|--|-----------------------|
| 23/10/2020 | ALBERTO CID, MARIANO MARÍA Y GASPAR PAYÁ "TRADICIÓN MACHOTERA Y DE LOS BERROCALES EN ZARZUELA DEL MONTE" | 1.089€ (IVA incluido) |
| 30/10/2020 | ALASDAIR FRASER & NATALIE HAAS "LA MAGIA DEL VIOLÍN Y ELCELLO EN LA MÚSICA TRADICIONAL ECOCESA"          | 1.500€ (IVA incluido) |
| 06/11/2020 | CARLOS MONJE "30 CICLOS"   | 750€ (IVA incluido)   |
| 13/11/2020 | LOS MALAGATOS "FOLCLORE VIVO"  | 1.380€ (IVA incluido) |
| 20/11/2020 | MADRETIERRA "CANTORAS ETERNAS"   | 900€ (IVA incluido)   |
| 27/11/2020 | VANESSA BORHAGIAN "Brasil, Brasil..."  | 974€ (IVA incluido)   |
|            | <b>TOTAL</b>   | <b>8.190 €</b>        |

Segundo.- Aprobar la siguiente programación de la **CÁTEDRA DE FLAMENCO FÉLIX GRANDE**, con las siguientes fechas, grupos e importes:

| FECHA/S                 | GRUPO/ ACTIVIDAD              | IMPORTE               |
|-------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| 14/10-8/04 y 11/11/2020 | COLABORACIÓN DE MANUEL MORAGA | 750€ (IVA incluido)   |
| 14/10/2020              | ANABEL VALENCIA               | 1.573€ (IVA incluido) |
| 11/11/2020              | QUINTÍN ZAMORA                | 1.500€ (IVA incluido) |
|                         | <b>TOTAL</b>                  | <b>3.823 €</b>        |

Tercero.- Aprobar la siguiente programación de **LOS MARTES DEL ARTE**, con las siguientes fechas, actividades e importes:

| FECHA      | ACTIVIDAD  | IMPORTE                |
|------------|--|------------------------|
| 29/09/2020 | JULIO ROMERO DE TORRES...                        | 163,35€ (IVA incluido) |
| 13/10/2020 | CICLO: EN LA PIEL DE VINCENT VAN GOGH 1884-1886  | 163,35€ (IVA incluido) |
| 27/10/2020 | CICLO: EN LA PIEL DE VINCENT VAN GOGH 1886-1888  | 163,35€ (IVA incluido) |
| 10/11/2020 | CICLO: EN LA PIEL DE VINCENT VAN GOGH 1888-1889  | 163,35€ (IVA incluido) |
| 24/11/2020 | CICLO: EN LA PIEL DE VINCENT VAN GOGH SAINT-REMY | 163,35€ (IVA incluido) |
| 15/12/2020 | CICLO: EN LA PIEL DE VINCENT VAN GOGH 1890       | 163,35€ (IVA incluido) |
|            | <b>TOTAL</b>                                     | <b>980,10 €</b>        |

Cuarto.- Aprobar la siguiente programación del **CENTRO DE ESTUDIOS DE LA POESÍA**, con las siguientes fechas, actividades e importes:

| FECHA/S         | ACTIVIDAD   | IMPORTE               |
|-----------------|---|-----------------------|
| Diversas fechas | TALLERES ON-LINE "EN ALMA Y RED"<br>:GRUPO ARTÍSTICO 8                      | 4.260€ (IVA incluido) |
| Diversas fechas | TALLER DAVID TRASHUMANTE<br>"NUEVAS PRÁCTICAS POÉTICAS"                     | 1.000€ (IVA incluido) |
| Diversas fechas | TALLER SUSANA OBRERO<br>"TENDER POEMAS ALSOL PARA<br>QUE EL VIENTO LOS LEA" | 1.600€ (IVA incluido) |
|                 | <b>TOTAL</b>  | <b>6.860 €</b>        |

Quinto.- Aprobar la siguiente programación de las **BIBLIOTECAS MUNICIPALES**, con las siguientes fechas, actividades e importes:

| FECHA/S            | PROFESIONAL /EMPRESA                 | IMPORTE             |
|--------------------|--------------------------------------|---------------------|
| 8, 14 y 22/10/2020 | MANOLO CARRETERO                     | 550€ (IVA incluido) |
| 28 y 29/10/2020    | ÑAS TEATRO (PAULA PORTILLA)          | 450€ (IVA incluido) |
| 5,11 y 19/11/2020  | SOFÍA ALAÍNEZ HERRERA<br>(VOLVORETA) | 550€ (IVA incluido) |
| 25 y 26/11/2020    | ISRAEL HERGÓN                        | 450€ (IVA exento)   |
| 147/12/2020        | LABORATORIA, S.L.                    | 400€ (IVA exento)   |
|                    | <b>TOTAL</b>                         | <b>2.400 €</b>      |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, existiendo crédito disponible, **aprueba la propuesta de acuerdo en sus propios términos.**

**CONCEJALIA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS,  
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS, SEGURIDAD  
CIUDADANA, FESTEJOS, TURISMO Y TRANSPORTE**

**Nº 3/316/2020.-APROBACIÓN DEL "PROYECTO DE ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO Y SEÑALIZACIÓN EN VARIOS VIALES DEL CASO URBANO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES"**

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Obras y Servicios Públicos de fecha 11 de septiembre de 2020, con el conforme del Concejal Delegado, del que resulta:

Antecedentes

La disponibilidad en el viario público de más espacios reservados a plazas para el aparcamiento de personas con movilidad reducida y la adaptación de algunos elementos del mobiliario urbano a la normativa vigente en materia de accesibilidad son cuestiones que requieren una planificación y ejecución adecuadas. Con este motivo, el

Ayuntamiento ha definido un conjunto de actuaciones localizadas en el casco urbano que se concretan en el proyecto adjudicado a la mercantil Innovación y Desarrollo de Estudios Sostenibles, S.L. Dicha mercantil ha hecho entrega del proyecto en marzo de 2020.

Se considera que el "Proyecto de adaptación a normativa de elementos de mobiliario urbano y señalización en varios viales del casco urbano de San Sebastián de los Reyes", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Luis Vicente Ortega, con un presupuesto de ejecución por contrata de 134.922,03€ y un IVA repercutido de 28.333,63€, y un plazo de ejecución de 3 meses, se ajusta a las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como a la normativa técnica de aplicación, reuniendo cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017 y el Reglamento General de la LCAP.

#### Consideraciones Legales

De acuerdo con lo previsto en el art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el art. 136.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se ha procedido a la supervisión técnica del mencionado proyecto, con el resultado arriba señalado.

Concluido el expediente, se formula la siguiente

#### Propuesta de Acuerdo

Primero.-Aprobar el "Proyecto de adaptación a normativa de elementos de mobiliario urbano y señalización en varios viales del casco urbano de San Sebastián de los Reyes" con carácter previo al inicio de la licitación de la obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **aprueba la propuesta de acuerdo en sus propios términos.**

### **CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Y DEPORTES**

#### **Nº 4/317/2020.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS BASES DEL XXXIII CERTAMEN "PACO SÁNCHEZ" PARA LA ELECCIÓN DE LOS MEJORES DEPORTISTAS LOCALES DEL AÑO 2019 (TEMPORADA 2019/2020)**

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Obras y Servicios Públicos de fecha 11 de septiembre de 2020, con el conforme del Concejal Delegado, del que resulta:

#### Antecedentes

Se presenta a aprobación la propuesta de bases para la 33ª edición del certamen "Mejores Deportistas Locales del año 2019 - temporada 2019/2020 -" (denominado "Paco Sánchez" por acuerdo de Pleno) que tiene ya un largo recorrido y tradición en nuestro municipio.

El certamen tiene como finalidad la premiación y el reconocimiento público a los mejores deportistas locales, en sus distintas modalidades, y para conceder otro tipo de premios relacionados con otros valores que promueve o guardan relación con el Deporte, es el preludio a la Gala del Deporte que se viene celebrando todos los años en el teatro municipal Adolfo Marsillach, como acto festivo de entrega de galardones.

Siendo este un evento institucional que pretende ser un espejo para todos los deportistas jóvenes de la localidad, participando en el mismo una alta representación de los clubes deportivos locales.

El estado de situación en que nos encontramos por la pandemia de la Covid-19, y las circunstancias a tener en cuenta para la organización del evento, no posibilita fijar una fecha para la realización del evento. Sin embargo consideramos conveniente seguir con la tradición de reconocer los méritos de nuestros deportistas, llevando a cabo el certamen y celebrando la Gala del Deporte cuando las condiciones y normas dispuestas por la administración sanitaria lo propicien. Lo cual ha sido recogido convenientemente en las bases que se traen a aprobación.

### **Consideraciones Legales**

Al amparo de lo establecido en el artículo 43.3 de la Constitución Española, por el que *“los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitará la adecuada utilización del ocio”*. Y en cumplimiento de la competencia de *“Promoción del Deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”* atribuida en virtud del artículo 25 letra l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en concordancia con lo establecido en la Ley 5/2014, de 27 de mayo, de medidas urgentes derivadas de la entrada en vigor de dicha ley, que determina que el *“Municipio, para la gestión de sus intereses en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal..”* y que *“...ejercerá en todo caso como competencia propia, la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”*.

De la misma forma que la Ley 15/1994, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 23 las siguientes competencias a las entidades locales:

*1. a. “Promover de forma general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial, fomentando las actividades físicas de carácter formativo y recreativo, especialmente entre los escolares”.*

Por otro lado, la financiación de los premios y de los gastos de organización y de producción del evento, conforme a lo estipulado en los pliegos de condiciones de los contratos de referencias CON 10-03 y CON 4-06, corresponderán proporcionalmente a AOSSA Sport y a la UTE Altamarca-Técnicas Reunidas, empresas concesionarias de la gestión de los servicios deportivos y del centro Miguel Angel Martín Perdiguero, respectivamente.

Concluido al expediente y cumpliendo con la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico (BOE nº 182, de 30 de julio de 2011) en cuanto a tramitación electrónica en la gestión de expedientes, se formula la siguiente

**Documentación que se adjunta:**Borrador de bases del certamen

### **Propuesta de Acuerdo**

**Primero.-Aprobar las siguientes bases del XXXIII Certamen “Paco Sánchez” para la elección los mejores deportistas locales del año 2019 (temporada 2019/2020):**

- I. *Bajo la denominación común de "Mejores Deportistas Locales" se establecen los siguientes premios:*
- *Mejor Deportista Femenino*
  - *Mejor Deportista Masculino*
  - *Promesa Deportiva (deportista masculino o femenino, hasta 18 años)*
  - *Mejor Equipo Deportivo*
  - *Mejor Club o Entidad Deportiva*
- II. *Podrán acceder a la nominación de mejor deportista local, todos los deportistas masculinos y femeninos, que sean nativos o residentes en San Sebastián de los Reyes, o no residentes con licencia federativa de un Club de la localidad.*
- III. *Para las nominaciones como mejor equipo y como mejor club de la localidad será requisito imprescindible, que en sus registros en la Comunidad de Madrid y en el Ayuntamiento, figure con domicilio social en San Sebastián de los Reyes. Y que sus fines sean de interés público, sin afán de lucro.*
- IV. *Para la designación a los premios con dotación económica como Mejor Deportista Local, tanto Masculino como Femenino, así como Mejor Equipo y Promesa Deportiva, se atenderá principalmente a los méritos deportivos conseguidos desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020 (temporada 2019/2020) tales como títulos o clasificaciones obtenidos, marcas o registros, pertenencia a selecciones, etc.. Para el premio a la Mejor Entidad Deportiva, además de lo anterior, se tendrán en cuenta otros criterios como los resultados de gestión y sus valores como organización.*
- V. *Sin someterse a la aprobación del jurado, el Ayuntamiento podrá conceder directamente premios especiales sin dotación económica a:*
- *El "Mérito Deportivo" y "Menciones Especiales" por su labor, su contribución y otros méritos humanísticos relacionados con el deporte y sus valores.*
  - *"Empresas Colaboradoras con el Deporte Local"*
  - *"Deportistas destacados de ámbito autonómico, nacional o internacional", como invitados de excepción y en reconocimiento a su trayectoria o a los éxitos alcanzados en el último año.*
  - *El "Medio de Comunicación" que se distinga más por su información sobre la actividad deportiva local.*
- VI. *La presentación de nominaciones se podrá realizar por clubes o entidades, así como por los propios interesados o ciudadanos en general.*
- Las nominaciones se presentarán en formato electrónico:*
- *a la dirección de correo [deportes@ssreyes.org](mailto:deportes@ssreyes.org) (con limitación a 6 MG)*
  - *en sede electrónica del Ayuntamiento <https://www.ssreyes.es> (con certificado digital)*
  - *presencialmente con una solicitud en el Registro de entrada del Ayuntamiento (El Caserón, Arroyos, Pepe Viyuela o Club de Campo. [Ver horario SAC](#))*

*Junto a la ficha debidamente cumplimentada se acompañará un dossier con la documentación que en ella se detalla.*

- VII. ***El plazo para la presentación de nominaciones o candidaturas finalizará el 20 de noviembre de 2020 (inclusive).***
- VIII. *Una Comisión Técnica del Servicio Municipal de Deportes trabajará en la captación o recopilación de información para motivar la presentación de otras candidaturas merecedoras de premio. Y en la elaboración de propuestas al Jurado, respecto a las nominaciones presentadas, estableciendo una uniformidad de criterios para la selección.*
- IX. *Una vez recibidas las propuestas, la Comisión Técnica se encargará también de recabar información y de contrastar la veracidad de los datos que vengán reflejados en los historiales recibidos.*
- X. *La elección correrá a cargo de un Jurado, en el que estén integrados los miembros de la Comisión Técnica, y que en suma esté compuesto por:*
- A. *1 representante de cada grupo político de la Corporación Municipal*
  - B. *5 representantes de los medios de comunicación*
  - C. *1 técnico del Servicio de Deportes del Ayuntamiento, que actuará como secretario*
  - D. *1 miembro de la Asociación de Clubes Deportivos de San Sebastián de los Reyes en representación de las entidades o asociaciones deportivas locales.*
- XI. *La reunión del jurado tendrá lugar el día 3 de diciembre de 2020. Según la Orden 1047/2020 de 5 de septiembre de la Consejería de Sanidad, que limita a 10 personas el número de asistentes a reuniones, los miembros de los apartados A, C y D se reunirán presencialmente, si las circunstancias y la normativa establecida en la fecha fijada lo favorece. Y los representantes de los medios de comunicación (apartado B) facilitarán su voto telemáticamente a la secretaría del jurado. Cualquier variación será comunicada oportuna y convenientemente atendiendo a la situación de la pandemia de la Covid-19 en el momento de la convocatoria.*
- XII. *La Presidencia del Jurado la ejercerá el Concejal Delegado de Deportes o la persona en quien delegue.*
- XIII. *Los miembros del Jurado no podrán participar en las deliberaciones, ni emitir el voto, en caso de tener vinculación o relación muy directa con las candidaturas.*
- XIV. *El Jurado votará las candidaturas y formulará su veredicto con carácter secreto. Por tanto los componentes del Jurado se comprometerán a no divulgar los resultados de la votación.*
- XV. *Ningún premio para el que hayan sido presentadas candidaturas podrá ser declarado desierto.*
- XVI. *El acto de entrega de galardones, con carácter festivo, en el marco de la Gala del Deporte, se celebrará, en la fecha, lugar y condiciones que oportunamente serán comunicadas, atendiendo al estado de situación de la pandemia de la Covid-19 y a la normativa dispuesta por la administración sanitaria.*
- XVII. *El premio consistirá en trofeo para cada una de las modalidades, así como de unas aportaciones económicas de 300 €, 450 €, 700 € y 1.200 €, en las categorías denominadas "Mejores Deportistas Locales", repartidas del siguiente modo:*

- Promesa Deportiva: 300 €
- Mejor Deportista Femenino: 450 €
- Mejor Deportista Masculino: 450 €
- Mejor Equipo Deportivo: 700 €
- Mejor Club o Entidad Deportiva: 1.200 €

Estas cantidades, a percibir en el año 2021, tendrán las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF del ejercicio correspondiente, establecidas por la ley reguladora del IRPF vigente.

XVIII. Esta convocatoria será hecha pública en todos los medios informativos municipales.

**Segundo.-Aprobar como documentos adjuntos a las bases los siguientes formularios a presentar por los candidatos a los premios:**

**PROPUESTA AL 33º CERTAMEN “ PACO SANCHEZ” PARA LA ELECCIÓN DE LOS MEJORES DEPORTISTAS LOCALES DEL AÑO 2019 (temporada 2019/2020)**

|  |
|--|
| <p>D./Dña _____</p> <p>Con domicilio en _____</p> <p>C/ _____ nº _____ DNI nº _____</p> <p>Tfnos. fijo _____ Móvil _____</p> <p>Dirección de correo electrónico _____</p> <p>como _____ del /la _____</p> <p>y/o en representación de _____</p> <p><b>PROPONE:</b></p> <p>A _____ DNI nº _____</p> <p>Empadronado*: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO Al premio _____</p> <p>San Sebastián de los Reyes, a _____ de _____ de 20____</p> <p style="text-align: center;">Firma</p> <p>(*) Tachar lo que no proceda</p> <p><small>Los datos personales aportados tienen como finalidad ser tratados para la gestión de la concesión de subvenciones municipales y ayudas, su control y fiscalización, estando legitimado por las Bases Regulatorias para elección de los mejores deportistas del año. Hay prevista cesión de datos a terceros Intervención Gral. de la Administración del Estado (Resolución, 9 diciembre 2015, Ley 15/2014), además de a empresas concesionarias o patrocinadoras del evento previo consentimiento del interesado y serán tratados conforme al nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos Personales. La información adicional relativa al tratamiento de datos podrá ser consultada en el enlace <a href="https://sede.sreyes.es/protecciondedatos">https://sede.sreyes.es/protecciondedatos</a>. El interesado podrá solicitar respecto a los datos que facilita su: acceso, rectificación o supresión, limitación y oposición al tratamiento de los mismos, así como su portabilidad. El responsable del tratamiento de datos es el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y, ante el mismo se podrá solicitar el ejercicio de los derechos mediante presentación de solicitud en las Oficinas de Atención Ciudadana o Sede Electrónica del Ayuntamiento. El interesado tiene derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.</small></p> |
|--|

#### **Documentación que se adjunta**

- Relación de méritos deportivos en la temporada 2019/2020 acompañado de certificados federativos y/o fotocopias compulsadas de los diplomas o títulos que acredite el candidato en el último año y/o temporada.
- Fotografía digitalizada del candidato, en formato jpeg horizontal o panorámico (nunca vertical) y tamaño mínimo 1920x1080
- Certificado de registro del club local.
- Copia de la licencia federativa actual del deportista y certificado de pertenencia del club o entidad local.
- Curriculum Vitae o historial del candidato, acompañado de fotocopias de material gráfico y artículos de prensa.
- Datos del IBAN de la Cuenta Corriente Bancaria del candidato ( o del padre/madre del deportista en caso de deportistas menores de edad) en documento original firmado y sellado (no pdf ni fotocopia) por su banco que acredite la titularidad de la cuenta de la persona física o jurídica solicitante
- Relación o descripción de otros méritos para candidatos al Mérito Deportivo.
- Datos de gestión más significativos y valores tangibles de la entidad candidata.

#### **AUTORIZACIONES / CONSENTIMIENTOS**

- SI**    **NO** Consulta de empadronamiento en el municipio de San Sebastián de los Reyes
- SI**    **NO** Cesión de datos a entidades que promocionan y/o patrocinan el evento en el marco de "Elección de mejor deportista del año"
- SI**    **NO** Difundir su imagen y datos identificativos, en el contexto de "Elección de mejor deportista del año" a través de diferentes medios de comunicación municipales, web municipal, redes sociales y otros medios de difusión

San Sebastián de los Reyes, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma

*Los datos personales aportados tienen como finalidad ser tratados para la gestión de la concesión de subvenciones municipales y ayudas, su control y fiscalización, estando legitimado por las Bases Reguladoras para elección de los mejores deportistas del año. Hay prevista cesión de datos a terceros Intervención Gral. de la Administración del Estado (Resolución, 9 diciembre 2015, Ley 15/2014), además de a empresas concesionarias o patrocinadoras del evento previo consentimiento del interesado y serán tratados conforme al nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos Personales. La información adicional relativa al tratamiento de datos podrá ser consultada en el enlace <https://sede.ssreyes.es/protecciondedatos>. El interesado podrá solicitar respecto a los datos que facilita su: acceso, rectificación o supresión, limitación y oposición al tratamiento de los mismos, así como su portabilidad. El responsable del tratamiento de datos es el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y, ante el mismo se podrá solicitar el ejercicio de los derechos mediante presentación de solicitud en las Oficinas de Atención Ciudadana o Sede Electrónica del Ayuntamiento. El interesado tiene derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.*

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta de acuerdo en sus propios términos.**

**CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD,  
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
ELECTRONICA, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD**

**Nº 5/318/2020.-RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES JUVENILES Y COLECTIVOS O GRUPOS INFORMALES DE JÓVENES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS JUVENIL DE 2020 (PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS).**

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Juventud e Infancia de fecha 10 de septiembre de 2020, con el conforme del Concejal Delegado, del que resultan, entre otros, los siguientes extremos:

Antecedentes y consideraciones legales

(...)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo F.O.D. Nº 4/4/2020.- Aprobación de las Bases Reguladoras para la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones juveniles y colectivos o grupos informales de jóvenes para la realización de proyectos de interés juvenil de 2020 (Programa de Presupuestos Participativos).

El calendario de presentación de las solicitudes y desarrollo de los proyectos presentados para las dos convocatorias que figura en la base octava es el siguiente:

| Fechas límite presentación de solicitud de subvención para proyectos | Fechas de inicio de la ejecución del proyecto   |
|--|---|
| Desde el 27 de enero y hasta el 27 de febrero de 2020                | Para proyectos cuya ejecución se realice entre el 14 de abril y el 31 de julio de 2020 y del 21 al 31 de agosto |
| Desde el 28 de febrero y hasta el 15 de mayo de 2020                 | Para proyectos cuya ejecución se realice entre el 1 de septiembre y el 30 de diciembre de 2020                  |

Conocido el Bando 12/03/2020 del Alcalde Presidente Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, comunicando cese de actividades, cesiones de espacios y cierre de centros.

Conocido el Acuerdo de Junta de Gobierno Local extraordinaria del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, celebrada el 13 de marzo de 2020, sobre medidas extraordinarias.

Decretado el Estado de Alarma, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, según Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, sin que se hubiera celebrado la comisión técnica para la valoración de los proyectos presentados a la primera convocatoria, que finalizó el 23 de febrero de 2020, y habiéndose suspendido los plazos administrativos según Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, una vez reanudados los mismos por el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, a partir del 1 de junio de 2020, y habiendo finalizado el plazo de presentación de

proyectos a la segunda convocatoria el día 2 de agosto, sin que se hubiera presentado ningún proyecto, no procede realizar propuesta de concesión de las subvenciones destinadas a asociaciones juveniles y colectivos o grupos informales de jóvenes para la realización de proyectos de interés juvenil de 2020 (programa de presupuestos participativos) por los motivos que se detallan:

- A la primera convocatoria del programa se presentaron cuatro proyectos, de los cuales la situación de cada uno de ellos es la siguiente:

- *Fin de Semana de Ocio Alternativo 2020*, presentado por la Sección Juvenil Gaar@ de la Asociación Cultural Gaar@, entidad que renuncia a la solicitud de subvención con fecha 28 de julio de 2020, tras el requerimiento del Ayuntamiento de su interés en la realización del proyecto, ya que las fechas propuestas para su realización permitían su desarrollo de acuerdo con la medidas y calendario aprobado para la transición a la normalidad.

*IX Concurso Show Dancer*, presentado por la Asociación juvenil Show Dancer, a desarrollar en abril o mayo. Imposibilidad temporal y normativa de realización del proyecto. El periodo de ejecución del proyecto se encontraba dentro del periodo decretado como estado de alarma y sus prorrogas, y cerrados los centros de titularidad del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, donde debían ejecutarse (Teatro Auditorio Adolfo Marsillach).

*¿Dónde están los jóvenes? – Proyecto para el fortalecimiento del liderazgo y la comunicación*, presentado por la Asociación amigos MIRA España a desarrollar el 18 de abril y 9 de mayo. El periodo de ejecución del proyecto se encontraba dentro del periodo decretado como estado de alarma, y cerrado el centro de titularidad del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes donde debían ejecutarse (Centro Joven Sanse).

*Disfruta en APADIS*, presentado por la Asociación APADIS, no acreditada la existencia de sección juvenil en dicha entidad, como condición necesaria para ser beneficiario de la subvención, tal como establece la base segunda de la convocatoria. De la documentación que obra en poder del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, así como de la aportada por la propia entidad, en fecha 3 de agosto de 2020, para la acreditación de requisitos con objeto de ser beneficiario de subvención, no se desprende que la entidad tenga la condición de asociación juvenil, no figurando en el articulado de sus estatutos ninguna referencia en relación a la edad de los miembros de la asociación, debiendo estar comprendida entre los 14 y 30 años, en el caso de las asociaciones juveniles, tal y como se recoge en el artículo 1º del Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de Asociaciones juveniles. Así mismo, tampoco se acredita la existencia de sección juvenil en dicha entidad, no existiendo documento de constitución y registro de Sección Juvenil de la propia entidad.

- A la segunda convocatoria del programa no se presentó ningún proyecto.

Por los motivos y antecedentes expuestos no se ha procedido a convocar a la comisión técnica que se establece en las bases, ya que no procedía la valoración de los proyectos por parte de esta.

Concluso el expediente, salvo criterio jurídico en contra, se formula la siguiente

## Propuesta de Acuerdo

**Primero:** Desestimar la solicitud presentada por la Asociación APADIS para la realización del proyecto *Disfruta en APADIS* por los motivos siguientes:

La entidad no cumple con los requisitos para poder ser beneficiario de la subvención, tal como establece la base segunda de la convocatoria y revisada la documentación que obra en poder del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, así como de la aportada por la propia entidad para la acreditación de requisitos, se desprende que la entidad no tiene la condición de asociación juvenil, no figurando en el articulado de sus estatutos ninguna referencia en relación a la edad de los miembros de la asociación, debiendo estar comprendida entre los 14 y 30 años en el caso de las asociaciones juveniles, tal y como se recoge en el artículo 1º del Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de Asociaciones juveniles. Así mismo, tampoco se acredita la existencia de sección juvenil en dicha entidad, no existiendo documento de constitución y registro de Sección Juvenil de la propia entidad.

**Segundo:** Desestimar la solicitud presentada por la Sección Juvenil Gaar@ de la Asociación Cultural Gaar@ para la realización del proyecto Fin de Semana de Ocio Alternativo 2020, aceptando la renuncia de la entidad al desarrollo del proyecto.

**Tercero:** Desestimar la solicitud presentada por la Asociación juvenil Show Dancer para la realización del proyecto IX Concurso Show Dancer en abril o mayo de 2020 por imposibilidad para su realización en el periodo solicitado por coincidir con el estado de alarma decretado para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y recogido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus sucesivas prórrogas, estando cerrados los centros de titularidad del Ayuntamiento en los que se propone la realización del proyecto (Teatro Auditorio Adolfo Marsillach y centro joven sanse "Daniel Rodríguez").

**Cuarto:** Desestimar la solicitud presentada por la Asociación amigos MIRA España para la realización del proyecto ¿Dónde están los jóvenes? – Proyecto para el fortalecimiento del liderazgo y la comunicación, a realizar el 18 de abril y 9 de mayo de 2020, por imposibilidad para su realización en el periodo solicitado por coincidir con el estado de alarma decretado para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y recogido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus sucesivas prórrogas, estando cerrado el centro joven sanse "Daniel Rodríguez", en las fechas propuestas para el desarrollo del proyecto.

**Quinto:** Declarar desierta la segunda convocatoria.

**Sexto:** Notifíquese a los interesados.

**Sexto:** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que corresponda, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo para recurrir se computará desde el día siguiente al de su notificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **aprueba la propuesta de acuerdo en sus propios términos.**

## FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa y especial declaración de urgencia que se acuerda por unanimidad, antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, conoce además la **Junta de Gobierno Local** de los siguientes asuntos:

**F.O.D Nº 6/319/2020 2020/CONVE/000054.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, PEA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA EL AÑO 2021.**

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Servicios Sociales de de fecha 9 de septiembre de 2020, con el conforme de la Concejala Delegada, del que resultan, entre otros, los siguientes extremos:

### Antecedentes

(...)

- La gestión de los Servicios Sociales de Atención Primaria y de las prestaciones básicas del primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que se dirigen a toda la población de la entidad local y, de forma especial, a los colectivos vulnerables o en situación de exclusión social.
- La coordinación de las actuaciones en materia de Renta Mínima de Inserción.
- La promoción de proyectos para la Lucha contra la Pobreza Infantil.
- La garantía a las personas mayores que, por cualquier motivo, se encuentren en situación de exclusión, del acceso a las prestaciones y servicios que precisen para mejorar su calidad de vida.
- La promoción del voluntariado en el ámbito territorial de la entidad local y el fomento de la participación de las organizaciones del voluntariado.

### Consideraciones Legales

La prórroga de este Convenio se ajusta a lo establecido en el capítulo VI de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en su caso, existe una habilitación legal en la que se fundamenta la celebración del presente Convenio.

El presupuesto total para la financiación de este Convenio cuenta con los créditos necesarios por parte de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento (en este último caso, con asignación a la aplicación presupuestaria 007 2310Y 48000)

Concluso el expediente, se formula la siguiente:

### Propuesta de Acuerdo

Aprobación de la Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros Programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales, para el año 2021.

Vista la conformidad de la Asesoría Jurídica la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda prestar conformidad a la prórroga del convenio año 2021.**

**F.O.D N° 7/320/2020 DELEGACION COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LA ALCALDÍA EN MATERIA ECONÓMICA, DE HACIENDA Y DE CONTRATACIÓN EN EL CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

Visto el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación de fecha 15 de septiembre de 2020, con el conforme del Concejal Delegado, del que resulta:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.**-Por acuerdo de la Junta de Gobierno, reunida en sesión de 20 marzo, se acordó la delegación de competencias propias de la Junta de Gobierno, y en materia económica, de hacienda y contratación en el Sr. Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Contratación, a efectos de lograr agilizar la gestión en periodo de confinamiento por razón de la crisis sanitaria desatada en el País. Dicho acuerdo de delegación fue publicado en BOCM de 24 marzo, y ratificado en acuerdo de 13 de mayo de Junta, sesión de la Junta de Gobierno en que se levantó la suspensión sesiones ordinarias del Pleno, Junta de Gobierno, Mesa de Contratación y otros órganos colegiados. La suspensión se vinculaba al fin de estado de alarma, el próximo 21 junio.

**SEGUNDO.**-Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de 23 de junio de 2020, se acordó la conveniencia de extender la citada delegación de competencias hasta el 15 de septiembre, fecha en que se estimaba que la situación de trabajo se encontraría totalmente normalizada. Sin embargo, la situación sigue rodeada de una importante incertidumbre, que lleva a considerar conveniente el extender algo más el horizonte temporal de la citada delegación, para dar fluidez a las tareas a desempeñar desde este Ayuntamiento.

A la luz de lo anterior, las materias de índole contractual, atribuidas de ordinario a la Junta de Gobierno, y las de gestión económica ordinarias, distribuidas entre Alcalde y Junta de Gobierno, aparte de la superior competencia del Ayuntamiento Pleno para la aprobación del Presupuestos, que obviamente mantiene, puedan ser ejercidas temporalmente por una sola autoridad, facilitando con ello la agilidad de la gestión, ya de por sí complicada y evitando al máximo la reunión de órganos colegiados.

Se mantendría el sistema de dación de cuentas a Grupos de la Corporación de actos adoptados por delegación de competencias cada semana y a Pleno en su sesión ordinaria, aparte la publicidad habitual de acuerdos adoptados por Junta de Gobierno. Cesaría con el fin de estado de alarma la posibilidad de contratación de emergencia para subvertir necesidades generadas por la pandemia.

Y de acuerdo con las siguientes

**CONSIDERACIONES LEGALES**

**PRIMERO.**- De acuerdo con la Disposición Adicional segunda, de la LCSP, apartado cuarto, y en consonancia con el art. 127.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

**SEGUNDO.**- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado h) del citado artículo 124 4 n) corresponde al Alcalde la autorización y disposición de gastos en las materias de sus competencias. Esta materia podrá ser delegada en los Tenientes de Alcalde (art 124.5), con excepción de las correspondientes a dirección de la política, el gobierno y la Administración general; nombrar y cesar a los Tenientes de Alcalde; acordar

medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno, y la Jefatura de la Policía Local. Los gastos asociados a tales competencias indelegables no pueden ser delegados.

TERCERO.- Corresponde a la Junta de Gobierno (art. 127.1 g), el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, y disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, competencias estas delegables en los Tenientes de Alcalde (art. 127.2 LBRL).

CUARTO.- Conforme art. 9 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos de los diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan legalmente atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, y siempre que ello resulte conveniente para alcanzar los fines que tengan asignados y mejorar la eficacia de la gestión. La delegación debe ser aprobada previamente por los órganos de los que dependan el órgano delegante y el órgano delegado, o aceptadas por este último cuando sea el órgano máximo de dirección del Organismo público o Entidad vinculado o dependiente.

QUINTO.- La presencia del Alcalde en la Junta de Gobierno determina que pueda proceder a aprobar la delegación de las competencias que le correspondan en orden a la gestión económica con su voto favorable en tan sentido. La Junta de Gobierno deberá aprobar por mayoría simple tal acto de delegación.

Concluido el expediente de contratación, se formula la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Delegar en D. Juan Olivares Martín, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía:

- Las competencias que corresponden al Sr. Alcalde en la autorización y disposición de gastos en las materias de su competencia. Tendrá los límites antes dichos en cuanto a las competencias no delegables
- Las competencias que corresponden a la Junta de Gobierno en orden al desarrollo de la gestión económica, autorizar comprometer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pago en materia de su competencia, con cargo a los fondos municipales cualquiera que sea su importe, así y disponer de gastos previamente autorizados por el Pleno.
- Todas las fases del gasto, presupuestario o no, deberán ser fiscalizados por el Interventor General Municipal
- Delegar en el Concejal Delegado de Contratación, Sr. Olivares Martín, cualquier acto relacionado con la contratación pública, ejerciendo mientras dure la situación de Estado de Alarma todas las competencias que ostenta la Junta de Gobierno como órgano de contratación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

TERCERO.- El presente acuerdo de delegación habrá de ser publicado en el BOCM, Plataforma de Contratos del Estado, y se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y con la conformidad del Sr. Alcalde, **aprueba la propuesta de acuerdo en sus propios términos.**

---

#### RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

---

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las **diez horas y diecinueve minutos** del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal-Secretario, doy fe.

Por delegación, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno a expedir las certificaciones que resulten procedentes conforme a lo dispuesto artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Visado  
Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno

Fdo. María Rosa Morales Martínez

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

El Concejal Secretario

Fdo. Narciso Romero Morro

Fdo. Miguel Ángel Martín Perdiguero